

Derogan el Decreto Supremo N° 063-85-TC

Ley N° 26372

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA POR CUANTO:

El Congreso Constituyente Democrático ha dado la Ley siguiente:

Artículo 1o.- Deróguese el Decreto Supremo No. 063-85-TC de fecha 29 de Noviembre de 1985.

Artículo 2o.- Restitúyase la plena vigencia de los Decretos Supremos Nos. 253-83-EFC y 257-83-EFC, de fecha 24 de junio de 1983 y 1o. de Julio de 1983, respectivamente.

Artículo 3o.- Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior el Poder Ejecutivo ejercitará las acciones legales a que hubiere lugar, ante los Tribunales competentes nacionales o extranjeros en defensa de los intereses del país, relacionados con los contratos de arrendamiento financiero de las motonaves Mantaro y Pachitea.

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

Lima, a los cuatro días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

JAIME YOSHIYAMA

Presidente del Congreso Constituyente Democrático

CARLOS TORRES Y TORRES LARA

Primer Vicepresidente del Congreso Constituyente Democrático.

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA
POR TANTO:

No habiendo sido promulgado oportunamente por el señor Presidente de la República; en observancia de lo dispuesto por el artículo 108o. de la Constitución Política del Perú, mando se comunique al Ministerio de Economía y Finanzas, para su publicación y cumplimiento.

JAIME YOSHIYAMA

Presidente del Congreso Constituyente Democrático

CARLOS TORRES Y TORRES LARA

Primer Vicepresidente del Congreso Constituyente Democrático

Lima, 21 de octubre de 1994.

Cumplase, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

JORGE CAMET DICKMANN

Ministro de Economía y Finanzas